



COMPOSICIÓN DEL COMITÉ ASESOR DE VIOLENCIA DE GÉNERO



Designado por el Presidente

D. Fernando López Enríquez



Designado por el Presidente

D. Ángel Bermejo



Representante de la Junta Directiva

D. Pedro de Paz



Delegada de Protección

Doña Lorena Pedrosa

FUNCIONES COMITÉ ASESOR

El Comité Asesor es el órgano que adoptará las medidas que estime oportunas con relación a las conductas de violencia sexual, de acuerdo con el Código de Conducta establecido para cada caso (personal, deportistas, familias, etc.), en función de la gravedad de las mismas, y en todo caso, respetando las decisiones adoptadas por las autoridades competentes.

El Delegado de Protección iniciará el PROCEDIMIENTO formal con la presentación de la SOLICITUD de ayuda o queja firmada y por escrito. Notificará a la persona sobre la que versa la reclamación la existencia de la queja y de las conductas ofensivas que se le imputan. Respetando el derecho a la intimidad y a la dignidad de toda persona implicada, celebrará una reunión con cada una de las partes así como con posibles testigos,

para recabar toda la información sobre los hechos acaecidos. De esta forma, propondrá al Comité Asesor la adopción de las medidas cautelares que se estimen oportunas, dependiendo de la gravedad de la acusación o la queja.

El Delegado de Protección entrevistará a las personas afectadas -denunciante, denunciado presunta víctima- y a los testigos y otras personas de interés, si los hubiera, elaborará un informe con su correspondiente valoración y propuesta de actuaciones que será remitido al Comité Asesor que se reunirá con carácter urgente y adoptará alguna de las siguientes decisiones:

Ante situaciones de escasa gravedad se intentará la resolución del conflicto a través de la mediación. El Delegado de Protección se reunirá con ambas partes por separado, dando por concluido el proceso si existe acuerdo entre las partes, y comunicando la resolución del conflicto al Comité Asesor.

En el resto de situaciones, el Delegado de Protección elaborará un informe con las conclusiones alcanzadas en el procedimiento, incluyendo, en su caso, las circunstancias agravantes observadas, que será elevado al Comité Asesor para que realice la propuesta de resolución en función de la gravedad de la conducta acreditada. La propuesta de resolución será elevada a la Presidencia de la Federación de Golf de Castilla y León para que dicte la oportuna resolución, que pondrá fin al procedimiento.

Se procurará protección a la víctima y/o a la persona que solicita ayuda, garantizándose que no se produzcan represalias contra las personas que presenten la solicitud, atestigüen o participen en el procedimiento.

No es obligación del Delegado de Protección determinar si existe violencia sexual o resolver el caso, pero sí poner en conocimiento del Comité Asesor la solicitud de ayuda o queja, y proponer la adopción de medidas cautelares.